



Dr. Remigio Poveda Vargas

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA:**

**JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA  
SECRETARIO DE LA COMPAÑIA  
CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

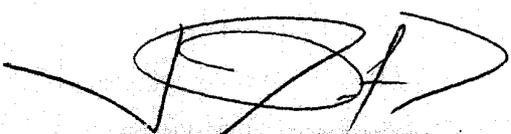
**EPC/JLC**

 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, ante mi **Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece. El Doctor JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA, en su calidad de Secretario de la Compañía CHIPPER INVESTMETS L.L.C. de nacionalidad norteamericana, bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público, advertida que fue de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, el compareciente señor JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA, a nombre y representación de la Compañía CHIPPER INVESTMETS L.L.C., en su calidad de Secretario de una manera libre, voluntaria y bajo juramento declara: Que la única y totalitaria accionista de la Compañía

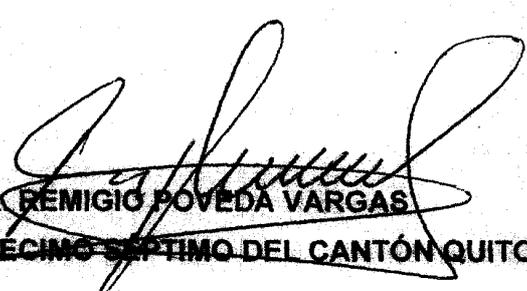


Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., constituida y existente bajo el amparo de las Leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de Norteamérica, es la señora RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ, portadora de la cédula de ciudadanía número Uno siete cero tres cinco cuatro tres seis uno guión nueve (170354361-9). Que los datos de la indicada accionista son los siguientes: La señora RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ, es de nacionalidad ecuatoriana, su dirección domiciliaria se encuentra ubicada en la calle Los Comicios número OE CUATRO GUION QUINIENTOS DIECISTE (OE4-517) y Azcúnaga, de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casada; y, el porcentaje de participación accionario que posee en la Compañía es del cien por ciento (100%). Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad.- **CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue a la compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE.-**



p) CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.  
JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA  
SECRETARIO  
C.C. 060317034-1



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

060317034-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
CUESTA RIBADENEIRA  
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
ALAUSI  
ALAUSI

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-09-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR. JURISPRUDENCIA

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUESTA PARADA JOSE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RIBADENEIRA GOMAR PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-10-22

LIBRE DE LA GENERAL

EJECUTIVO DE CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

109-0004  
NÚMERO

0603170341  
CÉDULA

CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS

CHIMBORAZO

PROVINCIA

ALAUSI

PARROQUIA

ALAUSI

CANTÓN

ALAUSI

ZONA

(P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



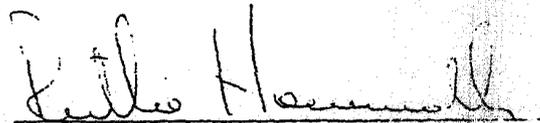
**RESOLUTION OF THE SOLE MEMBER  
OF  
CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.**

WHEREAS, the undersigned, as Sole Member of CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., a Delaware limited liability company ("the Company"), does hereby resolve as follows:

RESOLVED, that effective immediately, Dr. JOSE LUIS CUESTA, shall be the Secretary of the Company and shall serve in the capacity until he is replaced or removed at the will of the Sole Member.

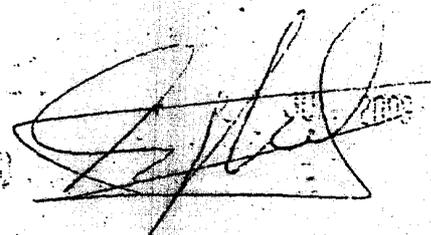
FURTHER RESOLVED that all Secretarial Certificates issued by Dr. Jose Luis Cuesta during his period of service as the authorized Secretary of the Company will be fully valid in attesting all resolutions and determinations of any nature relating to the company as authorized and adopted by the Sole Member.

There being nothing further to be resolved at this time, this resolution is herewith confirmed, ratified and approved as of this 20th day of January 2009.



Ruth Horvath, Sole Member

El suscrito, *[Faint text]*  
certifica que el contenido del presente documento es igual al documento presentado ante el suscrito.  
2009, 8



Quito D.M., 5 de agosto de 2009

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Pedro Manuel Córdova Balda, habiéndoseme solicitado actuar como intérprete en la traducción de un documento en idioma castellano al idioma inglés, identificado como sigue:

- Resolución del único miembro de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

A usted atentamente digo:

Que presento a continuación la fiel traducción del documento antes referido, realizada dentro de su real contexto y en lo mejor de mi conocimiento.

TRADUCCION:

#### RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C

CONSIDERANDO QUE, la abajo firmante, como Único Miembro de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada ("la Compañía") por la presente resuelve como sigue:

RESUELTO, que de forma inmediata, el Doctor José Luis Cuesta, será el Secretario de la Compañía y servirá dentro de sus capacidades hasta que sea reemplazado o removido a la sola voluntad de su Único Miembro.

RESUELTO ADICIONALMENTE, que todos los certificados emitidos por el Doctor José Luis Cuesta en su calidad de Secretario, mientras dure su período de servicio serán plenamente válidos para validar todas las resoluciones y determinaciones de cualquier naturaleza relacionada con la compañía, que sean debidamente adoptadas y autorizadas por el Miembro Único.

No habiendo nada adicional que resolver en el momento, esta resolución es confirmada, ratificada y aprobada este día, 20 de enero de 2009.

(firma)  
Ruth Horvath, Miembro Único.

#### FIN DE TRADUCCIÓN

De acuerdo con el Art. 6 del Decreto Ejecutivo No. 601 de Marzo 15 de 1985, publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 del mismo año, solicito a usted ~~se sirva~~ autenticar mi firma e iniciales en el documento de traducción antes referido.

Del señor Notario, muy atentamente,

Pedro Córdova Balda

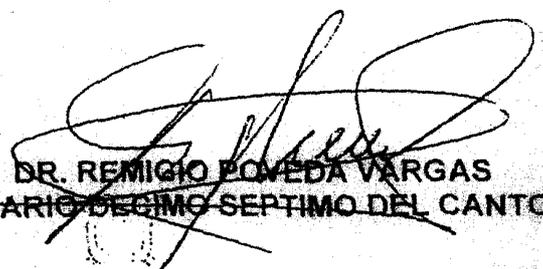
C.C. 174170647-1



NOTARIA DECIMO SEXTIMA

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO.-** En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día veintiuno (21) de Julio de dos mil nueve (2009), ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente el señor **PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA**, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno uno siete cero seis cuatro siete guión uno (171170647-1), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de **Perito Traductor**, conocedor e inteligente en el Idioma Inglés, quien comparece con el objeto de reconocer su firma y su rúbrica, constante en el documento denominado **RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C** que antecede correspondiente a la Compañía **CHIPPER INVESTMENTS L.L.C**, sin embargo de lo expuesto, el compareciente, **ADVERTIDO LEGALMENTE, CON JURAMENTO MANIFESTA QUE, LA FIRMA Y RUBRICA ANTES PUESTA AL PIE DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE SE LEE: "ilegible".-** Es suya y como tal la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario quien da fe de lo actuado.-

  
**SR. PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA**  
**PERITO TRADUCTOR**  
**G.C. 171170647-1**

  
**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**  
**NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

CECULA DE CIUDADANIA No. 171170647-1

CORDOVA BALDA PEDRO MANUEL  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
14 DICIEMBRE 1979  
REG. CIVIL 003-A Q167-01978 M.  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1980



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
BYRON ENRIQUE CORDOVA  
MARIA DEL PILAR BALDA  
QUITO 29/01/2008  
29/01/2008  
2704168



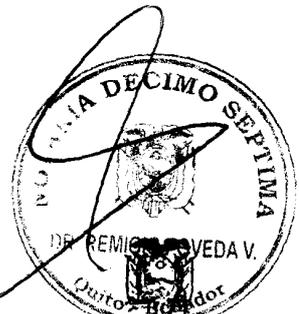
093-0100 1711706471  
NUMERO CEDULA  
CORDOVA BALDA PEDRO MANUEL

PICHINCHA CANTON  
PROVINCIA QUITO  
CHAUPICRUZ ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

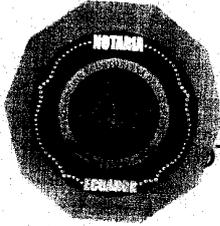


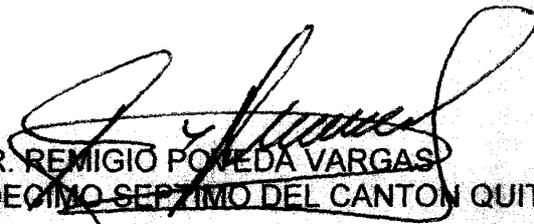
*[Signature]*



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Saecia Esa.

Se otorgó ante mí, la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por COMPAÑIA CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y nueve de noviembre de dos mil once.-



  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*